



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RENOVAR EL REC.OF. UN DEL LITORAL - DOCTOR/A EN INGENIERÍA QUÍMICA EX-2020-78980726- -APN-DAC#CONEAU

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución Ministerial N° 3432 del 30 de octubre de 2019, la Resolución CONEAU N° 483 del 23 de noviembre de 2021, el EX-2020-78980726-APNDAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de DOCTOR/A EN INGENIERÍA QUÍMICA efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ingeniería Química, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 286/20.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la Resolución Ministerial N° 3432/19 delegó en la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la renovación del reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos de carreras de posgrado (especialización, maestría y doctorado) en funcionamiento y que cuenten con acreditaciones previas ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que el título de DOCTOR/A EN INGENIERÍA QUÍMICA correspondiente a la carrera de DOCTORADO EN

INGENIERÍA QUÍMICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución Ministerial N° 2535 del 28 de agosto de 2019.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN INGENIERÍA QUÍMICA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA según los términos de la Resolución CONEAU N° 483 del 23 de noviembre de 2021, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar la renovación del reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de DOCTOR/A EN INGENIERÍA QUÍMICA.

Que la resolución de acreditación establece compromisos y efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar la renovación del reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el Art. 2° de la Resolución Ministerial N° 3432/19, por la delegación otorgada por el Sr. Ministro, cuya competencia originaria procede de lo dispuesto en la Ley N° 22.520 y sus modificatorias, Art. 23 quáter inc. 8 (según Decreto N° 7/19) y la Ley N° 24.521, Art. 41.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 483 del 23 de noviembre de 2021 al título de posgrado de DOCTOR/A EN INGENIERÍA QUÍMICA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ingeniería Química, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN INGENIERÍA QUÍMICA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2022-17646994-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de los compromisos establecidos y de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN

NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 483 del 23 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by ALPA Oscar Daniel
Date: 2022.06.16 16:02:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.06.16 16:02:27 -03:00

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ingeniería Química

TÍTULO: DOCTOR/A EN INGENIERÍA QUÍMICA

Requisitos de Ingreso:

De acuerdo al Reglamento General de Cuarto Nivel de la UNL, pueden solicitar la inscripción como aspirantes aquellas personas que posean título de grado o posgrado. Este título deberá haber sido otorgado por una universidad argentina o extranjera legalmente reconocida. Excepcionalmente, en concordancia con lo expresado en el artículo 39 bis de la Ley Nacional de Educación, puede solicitar la inscripción una persona aspirante que no posea título universitario o posea título no afín. En todos los casos el CA evaluará si la persona aspirante tiene la formación necesaria para el cursado de la carrera de DIQ. En caso de no contar con la formación necesaria, el CA podrá proponer la no admisión de la misma o implementar una evaluación de suficiencia que la misma deberá aprobar para ser admitida, pudiendo incluir esta el requerimiento adicional de cursar asignaturas o tramos de carreras de grado universitario.

Detalles:

El plan de estudios del Doctorado en Ingeniería Química está compuesto por las siguientes instancias:

Aprobación de cursos de formación: 360 horas correspondientes al Plan de Cursos.

Aprobación de cursos de formación especializada: en conjunto con los cursos de formación básica de al menos 360 horas

Aprobación de la Defensa de la propuesta y Grado de Avance de Tesis: 90 horas

Realización y aprobación de una Tesis: 1050 horas

La carga Total del Plan de estudios es de 1500 horas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL - DOCTORADO EN INGENIERÍA QUÍMICA - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.23 16:08:48 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.23 16:08:48 -03:00